

4933

*ORDEN de 20 de marzo de 1985 sobre regulación, con carácter experimental, de las enseñanzas de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, en la Sección de Arte Dramático.*

Ilmo. Sr.: La experiencia obtenida desde que, por Decreto de 9 de agosto de 1974, se estableció el plan de estudios de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, en la Sección de Arte Dramático, hace aconsejable plantearse experimentalmente una renovación de los contenidos pedagógicos desde perspectivas de actualización, haciéndolos más sistemáticos y unificando aquellas materias susceptibles de ello, en lo que se refiere a las enseñanzas generales, así como introducir la posibilidad de implantar, también con carácter experimental, los estudios encaminados a la formación de directores escénicos.

Por Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, se estableció la posibilidad de autorizar, mediante Orden ministerial, aquellas innovaciones y experiencias pedagógicas que tendiesen al perfeccionamiento de las enseñanzas artísticas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las enseñanzas de Arte Dramático que se impartan en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid comprenderán tres cursos académicos, que contarán con las siguientes asignaturas:

Curso primero:

Ortografía y Técnica Vocal (I).  
Expresión Corporal (I).  
Interpretación (I).  
Historia de la Literatura Dramática (I).  
Sociología del Teatro.

Curso segundo:

Ortografía y Técnica Vocal (II).  
Expresión Corporal (II).  
Interpretación (II).  
Historia de la Literatura Dramática (II).  
Historia del Arte.  
Esguima.

Curso tercero:

Ortografía y Técnica Vocal (III).  
Expresión Corporal (III).  
Interpretación (III).  
Dramaturgia y Análisis de Textos.  
Iniciación a la Escenografía.  
Caracterización.

Segundo.—Dicho plan, que tiene carácter experimental, regirá en el Centro de referencia durante tres cursos, a partir del correspondiente a 1985-1986, en que se implantará el primer curso.

Tercero.—También, con carácter experimental, se autoriza a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a implantar, en el curso 1985-1986, las enseñanzas de «Dirección Escénica».

Dichas enseñanzas, que abarcarán inicialmente un curso, contarán con las siguientes asignaturas:

Historia de la Puesta en Escena.  
Teoría del Texto Dramático.  
Historia del Arte.  
Técnica Teatral (Dirección y Puesta en Escena).  
Plástica Teatral (Escenografía y Vestuario).  
Caracterización.  
Dramaturgia y Estética Teatral.

Para la implantación de estas enseñanzas será necesario contar con una matrícula no inferior a 15 alumnos.

Cuarto.—Además de las asignaturas señaladas en los artículos precedentes, el Centro podrá impartir, con carácter específico y en régimen de seminario o taller, las materias relacionadas con el teatro infantil, mimo y pantomima, máscaras, títeres y marionetas, aspectos relacionados con luminotecnia y sonorización y cuantas otras puedan establecerse con los medios instrumentales y personales disponibles, previa autorización de la Subsecretaría del Departamento.

Quinto.—La impartición de las enseñanzas que integran cada una de las asignaturas corresponderá al profesorado actual en función de las materias a su cargo. A estos efectos, la Subsecretaría del Departamento determinará la adscripción concreta de los Profesores.

Sexto.—Para el acceso a las enseñanzas de Arte Dramático será preciso haber aprobado dos cursos completos de Bachillerato Unificado y Polivalente, así como una prueba de admisión encaminada a valorar las aptitudes de los solicitantes.

Para cursar las enseñanzas de «Dirección Escénica» será requisito superar una prueba en la que se valorarán las aptitudes, conocimientos y formación cultural de los aspirantes.

#### DISPOSICION FINAL

Por la Subsecretaría del Departamento se publicará la descripción del contenido, orientaciones didácticas sustanciales y horarios de cada una de las asignaturas antes relacionadas.

Igualmente, la Subsecretaría del Departamento apoyará de modo permanente el desarrollo de las experiencias. A estos efectos, la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas valorará, al cabo de cada curso académico, el rendimiento de las enseñanzas, evaluando los resultados y proponiendo, en su caso, las correcciones que sean necesarias.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 20 de marzo de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4934

*ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se modifica la de 14 de febrero de 1985, relativa al cese de actividades del Centro privado «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 14 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23) autorizó el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Pilar», sito en paseo de Isabel la Católica, 3, de Zaragoza.

Por Real Decreto 343/1985, de 6 de marzo, se crea el Colegio público de Educación General Básica «Nuestra Señora del Pilar», que se ubica en las mismas instalaciones y escolariza al mismo alumnado que el Centro privado cesado.

Para evitar el perjuicio que se causaría al alumnado por haberse producido un vacío entre la fecha del cese del Centro privado y la entrada en funcionamiento del Centro público,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden ministerial de 14 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), estableciendo que el cese efectivo de actividades docentes del Centro privado «Nuestra Señora del Pilar», sito en paseo de Isabel la Católica, 3, de Zaragoza, se producirá con fecha de 20 de marzo de 1985, día anterior al de entrada en funcionamiento del Centro público.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 21 de marzo de 1985.—El Subsecretario. P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

4935

*ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se pone en funcionamiento un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro público de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto que el Centro público que figura en el anexo entre en funcionamiento con esta misma fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### A N E X O

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50600658. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Avenida Isabel la Católica, 3.—Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 343/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18). Creaciones: Ocho unidades mixtas de EGB, dos de Educación Preescolar y Dirección con curso. Composición resultante: Ocho unidades mixtas de EGB, dos de Educación Preescolar y Dirección con curso.